



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

3809

## RESOLUCION No

Tunja ( 24 JUL 2014 )

### Por el cual se crea y reglamenta el COMITÉ DE INFECCIONES para los servicios de salud, psicología de la unidad de política social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en, la ley 30 de 1992 y el acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tiene dentro de su estructura institucional la Unidad de Política Social, la cual tiene como misión propiciar las acciones encaminadas al desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad universitaria, buscando su realización desde un entorno adecuado a través de un proceso educativo integral en el que prima el desarrollo humano desde un enfoque con estilos de vida saludable.

Que de lo anterior se hace necesario dar cumplimiento a las condiciones de habilitación con base en la normatividad vigente (Resolución 2003 de 2014), e implementar los diferentes comités para los servicios de salud, psicología de la unidad de política social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que según el DECRETO 1011 DEL 2006 establece el sistema obligatorio de Garantía de calidad de la atención en salud y se dictan otras disposiciones

Que según el DECRETO 3518 DE 2006 reglamenta el sistema de vigilancia en Salud Pública del cual se deriva el comité de infecciones.

Que mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 2003 DE 2014 se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.

Que teniendo en cuenta que dentro de la Universidad, la Unidad de Política social tiene a su



*Handwritten signature*

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

3809

cargo la organización y prestación de servicios de salud a la comunidad universitaria, razón por la cual se da la necesidad de crear y reglamentar el COMITÉ DE INFECCIONES.

En merito de lo puesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Crear y reglamentar el COMITÉ DE INFECCIONES para los servicios de salud, psicología de la unidad de política social de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES**

El comité Infecciones es el encargado de velar por la aplicación de normas y procedimientos que garanticen el control de los riesgos que se pueden presentar en el área de Medicina, Odontología, Laboratorio Clínico, Sala de procedimientos mínimos y Enfermería de la UPS, para lograr la prevención de impactos nocivos a la salud de trabajadores de la salud, usuarios del servicio, visitantes y el medio ambiente.

**ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS DEL COMITÉ**

- a) Preservar la salud de pacientes, usuarios de los servicios de la UPS y de los trabajadores de la salud mediante el establecimiento de normas, su implementación y seguimiento, tendientes a evitar el riesgo de contaminación, infección y accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- b) Diagnosticar las medidas de asepsia y bioseguridad que se cumplen en los servicios de salud.
- c) Determinar las necesidades de recursos materiales, físicos y humanos, requeridos para la aplicación de las medidas de asepsia y bioseguridad.
- d) Velar por el suministro oportuno y adecuado de los recursos necesarios que permitan el cumplimiento de las medidas de asepsia y bioseguridad.
- e) Establecer las medidas preventivo – correctivas.

**ARTICULO CUARTO: CONFORMACION DEL COMITE**

El comité de INFECCIONES de la unidad de política social y psicología de la UPTC, estará conformado por:

- a) El Responsable del area de Salud y psicología de la UPS



3809

- b) Auxiliar administrativo responsable de la estadística en salud.
- c) La enfermera Jefe de la UPTC sede central.
- d) Un representante de los médicos vinculados a la UPTC (medico elegido por el mismo gremio)
- e) Un representante de los odontólogos vinculados a la UPTC (odontólogo elegido por el mismo gremio)
- f) Bacteriologa de la UPS
- g) El comité cursará invitacion permanente a un representante del Grupo de salud ocupacional de la UPTC y a otros representantes del area de salud de la Universidad cuando lo considere pertinente.

**PARAGRAFO.** El Periodo de los integrantes del comité sera de dos años.

#### **ARTICULO QUINTO: REUNIONES**

El Comité de Infecciones se reunirá en forma ordinaria una vez al mes, y extraordinariamente cuando se presente un evento de interés, a partir de la vigencia de la presente Resolucion.

**PARAGRAFO.** En cada reunión la Bacteriologa actuará como presidente de este Comité y el auxiliar administrativo responsable de la estadística en salud actuará como secretario, quien convocará las reuniones y sera el encargado de levantar las respectivas actas.

#### **ARTICULO SEXTO: FUNCIONES DEL COMITÉ**

- a) Revisar los procedimientos de Asepsia y Bioseguridad que se realizan en los consultorios de la Unidad de Política Social
- b) Mantener actualizado en todos los aspectos inherentes a Asepsia y Bioseguridad al equipo de salud que conforma dicho comité.
- c) Educar a todo el personal del área de salud en lo referente a asepsia y bioseguridad, promoviendo una cultura hacia la prevención fundamentada en el auto cuidado.
- d) Seleccionar temas para la educación continua del comité de Asepsia y Bioseguridad en general de todo el personal de salud acorde con las necesidades detectadas con cada área de trabajo.
- e) Diseñar el material educativo necesario para el desarrollo de las diferentes actividades de capacitación.
- f) Actualizar el manual de Asepsia y Bioseguridad, según los cambios tecnológicos y científicos.

3809

- g) Vigilar el adecuado y oportuno suministro de los materiales y equipo de trabajo en cuanto a calidad y cantidad.
- h) Coordinar con otras instancias actividades tendientes a la solución de necesidades en las diferentes áreas de la salud.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolucion rige a partir de la fecha de su publicacion.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Tunja a los **24 JUL 2014**

  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

 Proyecto/ Juan Andres Matamoros. Responsable Area de Salud UPTC

Reviso/ Liliana Marcela Fontecha H. Jefe Oficina Juridica / Daniel Jaime Asesor Rectoria  
